Nota UOC N° 199/2021
Concepción, 01 de octubre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

DESCARGO DE LAS OBSERVACIONES

El Presente descargo se realiza en virtud a los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según nota DNC N° 16676/21 a la modificación contractual realizada al CONTRATO N.º 03/2021 "ADQUISICION DE BIENES PARA ALIMENTACION ESCOLAR AD REFERENDUM" Contrato Suscripto con la firma LADERO PARAGUAYO S.A., ID N°390540, al respecto me permito señalar cuanto sigue:

Punto 1

1.Observamos que las fechas de las documentaciones correspondientes a la justificación de la modificación (dictámenes) poseen fecha posterior a la fecha de aprobación de la modificación por parte de la máxima autoridad vía acto administrativo.

Se ha verificado y realizado las correcciones correspondientes conforme a la observación realizada. El motivo obedece a un error involuntario en el tipeo de la fecha.

Punto 2

2. Solicitamos a la convocante indicar y aclarar los términos de la modificación realizada, ya que las justificaciones remitidas hacen alusión únicamente a la entrega y provisión de los bienes adjudicados, pero no se determina el alcance de los mismos para la presente modificación.

El ALCANCE de la modificación se limita a la adecuación de la composición del KIT (conforme a la selección de los ítems licitados) al solo efecto de ajustar la misma al saldo presupuestario institucional para el ejercicio 2021 y afecta:

a) **Agosto – Setiembre – Octubre:** por el aumento en la cantidad de alumnos (97 alumnos mas que en la cantidad original), lo que afecta al rendimiento presupuestario.
b) **Noviembre:** recalculado el presupuesto 2021, se estima un saldo de raciones/disponibilidad que es aplicado a un ajuste del KIT que ha sido puesto a consideración y aprobación del MEC.

Punto 3

3. Solicitamos remitir la autorización del MEC nota DGBE N°596/2021 que es mencionada en las documentaciones, sin embargo, dicha documentación no ha sido remitida

Se remite la autorización del MEC NOTA DGBE N°596/2021

Punto 4

4. Observamos que en la nota DGBE N°460/2021 la autorización del MEC establece que la misma se realizará en 4 entregas para 20 días, sin embargo, en el convenio n°2 se indica que se realizará 3 entregas de 20 días y el saldo será entregado en el mes de noviembre. Solicitamos realizar las aclaraciones de dicha inconsistencia.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN
Abg. Enrique Marcial Riveros M.
Encargado de la UOC

Volvemos a adjuntar la autorización completa emitida por el MEC en la que se puede determinar que la observación de la DNCP hace mención a la nota DGBE N°460/2021 en forma equivocada, correspondiendo ser la **NOTA DGBE 596/2021**.

Tal como se ha planificado en el marco de la reprogramación presupuestaria por saldos del proyecto 2021, se ha modificado primeramente la cantidad de alumnos de 32.898 a 32.995, lo que ha arrojado 60 días de provisión desde el mes de agosto hasta octubre 2021, y tal como se menciona en dicha autorización, se ha planificado proveer el "saldo" contractual y presupuestario 2021 en el mes de noviembre, razón por la cual, las cantidades individuales de cada ítem contratado han sido ajustadas matemáticamente. Todo este nuevo calculoa sido puesto a consideración del MEC y ha sido autorizado, la cual mostramos a continuación:

El Gobierno Departamental de Concepción ya realizo las entregas autorizadas a través del Informe de Evaluación DAE N°122/2021 de fecha 19/05/2021 correspondientea los meses de mayo, junio y julio de 2021.

El saldo hasta la fecha del Contrato N°03/2021 vigente con la firma Ladero Paraguayo S.A. para ejecutar en el periodo fiscal del año 2021 es como sigue:

Saldo del Contrato para Ejecutar Año 2021 (Agosto – Setiembre – Octubre - Noviembre)				
N°	Productos	Precio Unitario	Cantidad	Monto Máximo
1	Leche entera fluida UAT	5.890	592.164	3.487.845.960
2	Galletita con semilla de Chía y/o sésamo	655	822.450	538.704.750
3	Galletita Dulce	685	559.266	383.097.210
4	Palito	585	1.579.104	923.775.840

Con el aumento de la cantidad de estudiantes beneficiados que ha quedado en 32.995 alumnos, más el ajuste que fuera realizado a las cantidades licitadas, configuro en una diferencia en cuanto a la distribución de los productos para realizar la entrega, por tanto, hemos verificado y realizado el análisis correspondiente para solicitar la modificación del Kit de Alimentos acorde al siguiente detalle;

Efectuar entregas en cantidades previstas para 20 veinte días, realizando 3 (tres) entregas correspondientes a los meses de agosto, setiembre y octubre conforme al siguiente detalle:

N°	Productos	Cantidad	Total Gramos / Militros
1	Leche entera fluida UAT	4	4.000
2	Galletita con semilla de Chía y/o sésamo	6	180
3	Galletita Dulce	4	120
4	Palito	10	300

Y para finalizar el periodo lectivo, realizar una entrega en el mes de noviembre correspondiente al saldo de los productos contratados para el año 2021, conforme al siguiente detalle:

N°	Productos	Cantidad	Total Gramos / Militros
1	Leche entera fluida UAT	5	5.000
2	Galletita con semilla de Chía y/o sésamo	6	180
3	Galletita Dulce	4	120
4	Palito	17	510

El Gobierno Departamental de Concepción cuenta con el Contrato vigente y el Presupuesto aprobado para cumplir con la entrega teniendo a consideración el pedido realizado.

Abg. Enrique Marcial Riveros M.
Encargado de la UOC

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL CONCEPCIÓN

LAS CANTIDADES CONTRATADAS SE MANTIENE INVARIABLE:

En resumen, las nuevas cantidades a distribuir se encuentran cubiertas y no supera el Monto Máximo establecido para el año 2021 del Contrato vigente con Ladero Paraguayo S.A. tal como puede ser verificada en la siguiente tabla:

N°	Productos	Cantidad de Estudiantes	Monto Máximo	Monto de la Distribución	Diferencia
1	Leche entera fluida UAT	32.995	3.487.845.960	3.303.789.350	184.056.610
2	Galletita con semilla de Chía y/o sésamo	32.995	538.704.750	518.681.400	20.023.350
3	Galletita Dulce	32.995	383.097.210	361.625.200	21.472.010
4	Palito	32.995	923.775.840	907.197.525	16.578.315

Por tanto, esta modificación no representa un aumento del monto contratado, mas bien es un ajuste a los efectos de conciliar las cantidades contratadas conforme a la autorización del MEC y el Presupuesto institucional aprobado para el presente periodo fiscal. Además, todos losinformes se encuentran comunicadas y autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Por último, mencionamos que el ciclo escolar 2021 se encuentra sumamente avanzado y cualquier evento que representare una dilación innecesaria al proceso licitatorio para lograr el objetivo y la necesidad planteada, es responsabilidad de la máxima autoridad la concreción de las Adendas respectivas para que en la brevedad se puedan suministrar los bienes, ya que existe la necesidad de realizar la provisión de alimentos y así cumplir con el Programa de Alimentación Escolar establecido por esta Convocante y autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencias conforme al cronograma planteado originalmente. Recordamos que la misma beneficia a una población escolar constituida por 356 (trescientos cincuenta y seis) instituciones educativas y 32.995 alumnos del Departamento de Concepción.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Abg. Enrique Marcial Riveros Martínez
Director de la UOC